

Ley N° 1114

POSADAS, 8 de Junio de 1979.-

El Gobernador de la Provincia de Misiones,
en ejercicio de las facultades legislativas
conferidas por el Artículo 1º, inciso 3, apartado 4 de la
Instrucción N° 1/77 de la Junta Militar;

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1º.- OTORGASE a la municipalidad de SAN IGNACIO Misiones, en calidad de subsidio, la suma de \$ 5.000.000, 00 (CINCO MILLONES DE PESOS) con destino a Gastos de Funcionamiento, con oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTICULO 2º.- LA presente erogación se imputará a la codificación III-I-001-0-1-70-01-04-06 del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º.- REGISTRESE, comuníquese. Dése a publicidad; Cumplido, ARCHIVESE.-

RUBEN NORBERTO PACCAGNINI
Capitán de Navío (R.E.)
GOBERNADOR